

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22653** VALLADOLID

Edicto

Doña María Begoña Ozamiz Bageneta, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I Declaración Concurso 137/2018 y NIG 47186 47 1 2018 0000138 se ha dictado en fecha 19 de marzo de 2018 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado del deudor Woodonhouse, S.L., CIF B47745187, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Calle Toreros número 19 de Valladolid.

Se ha acordado que la deudora conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización.

2.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente, la comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

3.º La identidad del administrador concursal es la siguiente: Abogado, Yago Muñoz Blanco.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: Plaza de la Libertad, 1, 4.º Derecha de Valladolid.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: [acwoodonhouse@gmail.com](mailto:acwoodonhouse@gmail.com)

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

5.º Se ha acordado la apertura de la fase de liquidación del concurso mediante auto de fecha 21 de marzo de 2018 quedando en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Se declara disuelta la sociedad concursada Woodonhouse, S.L., CIF B47745187, y el cese en su función de sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en que sea parte. La apertura de la liquidación producirá el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que

consistan en otras prestaciones.

6.º De conformidad con el artículo 23.1 de la Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Valladolid, 28 de marzo de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

**ID: A180025652-1**